

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1226/25

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL DE RETÉN DE INCENDIOS FORESTALES DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)

Mediante Decreto N° 2025/0629, de fecha 22 de mayo 2025, la Concejal de Personal y Régimen Interior ha adoptado una Resolución que resulta del siguiente contenido:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Visto que se ha convocado la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la contratación de personas desempleadas para la ejecución de obras y servicios de interés general y social dentro del Plan de Empleo Local año 2025 de la Diputación Provincial de Ávila, según lo publicado en el BOP de la Provincia de Ávila de fecha de 12 de mayo de 2025.

Visto el informe de Secretaría nº 2025-0023 de fecha de 20 mayo de 2025.

Visto el informe de Intervención nº 2025-0201 de fecha 21 de mayo de 2025.

De conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas mediante Decreto número 422/2023 y de fecha 23 de junio de 2023 y de acuerdo con lo señalado en los Fundamentos de Derecho Quinto y Sexto de la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, 958/2023, de 12 de julio de 2023, recurso 7815/2020

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar proceso para la selección en régimen de derecho laboral y con carácter temporal a las personas que van a desempeñar las tareas propias de Personal de Retén de Incendios Forestales, con una duración de seis meses, a jornada completa de 40 horas semanales de lunes a domingo, con los permisos y periodos de descanso que legalmente corresponda.

La contratación queda condicionada a que la Diputación Provincial de Ávila conceda de forma efectiva la subvención al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

Tipo de contrato: Mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.

Salario: Salario Mínimo Interprofesional.

Nº candidatos solicitados por puesto: 10

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que rigen dicho proceso selectivo y que son las siguientes:

Primera: Serán requisitos imprescindibles para participar en las pruebas selectivas, además de los que sean de aplicación conforme a la normativa vigente los siguientes:

1. Estar inscritos en la Oficina de Empleo, a cuyos efectos se remitirá la correspondiente solicitud al ECYL, para que haga la correspondiente preselección de candidatos.
2. Estar en posesión del Permiso de Conducir B1.
3. Experiencia mínima de 89 días.

Segunda.- El proceso selectivo se realizará mediante concurso en el que se valorarán con la cuantía que se indica los parámetros o criterios siguientes:

1. Grado de interés en el puesto de trabajo (0 a 3 puntos).
2. Experiencia en este puesto de trabajo en empresas públicas o privadas (0,1 puntos por mes/ Máximo 5 puntos). **(No se valorará si no se aporta vida laboral)**
3. Experiencia en otros puestos de trabajo desarrollados relacionados con el puesto ofertado (0,1 puntos por mes/ Máximo 2 puntos). **(No se valorará si no se aporta vida laboral).**
4. Curso de prevención de riesgos laborales relacionado con el puesto (1 punto).
5. Cursos de formación relacionados con el puesto: **(No se valorará si no se aporta título oficial).**
 - Cursos de hasta 15 h lectivas: 0,10 puntos por curso.
 - Cursos de 16 h. hasta 40 h. lectivas: 0,20 puntos por curso.
 - Cursos de 41 h. hasta 100 h. lectivas: 0,40 puntos por curso.
 - Cursos de más de 101 h. lectivas: 0,80 puntos por curso
6. Disponibilidad (hasta 3 puntos).
7. Conocimiento del ámbito o disciplina en el que se va a desarrollar las funciones objeto del contrato (hasta 3 puntos).

En caso de empate entre las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios a tener en cuenta para la disolución del mismo los que se relacionan a continuación, por el siguiente orden:

- Experiencia profesional en el puesto objeto de cobertura en el sector público o privado acreditada necesariamente mediante la vida laboral.
- Antigüedad como demandante de empleo.

En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo.

Tercera: Nombrar a los siguientes funcionarios como miembros del tribunal de selección de 1 puesto de Personal Retén de Incendios Forestales:

1. Presidente: D. José María Jiménez Pérez.

2. Vocales:

D^a. Esther Moreno Tarancón.

D. Abraham Hernández Gómez

D^a. María Dolores López

3. Secretaria: D^a. Rosa Inés Jiménez Pérez

Cuarta: Se determina como fecha para la constitución del Tribunal Calificador el próximo día 16 de junio de 2025, a las 10:00 h, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, sito en Plaza del Ayuntamiento, 1, de esta localidad.

Quinta:

5.1.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en los lugares previstos en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de quienes hayan sido seleccionados, con expresión de su nombre y apellidos y la puntuación obtenida.

5.2.- Dicha relación tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de las pruebas.

5.3.- Quienes hayan realizado el proceso selectivo dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la relación de los aspirantes aprobados, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la relación de personas seleccionadas.

5.4.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Alcaldía las relaciones de personas participantes que, con arreglo a su puntuación total, tuvieran derecho a su nombramiento como personal laboral temporal, con expresión de su nombre y apellidos, cuatro cifras aleatorias del número de DNI y las puntuaciones obtenidas en las pruebas. Estas relaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

5.5.- El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al señalado en la oferta de empleo. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6.- Concluido el proceso selectivo se aprobará por Resolución de la Concejala Delegada de Personal bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que hubieran participado en aquel.

Dicha bolsa será utilizada en el caso de que por cualquier circunstancia la persona que hubiera sido seleccionada por haber obtenido la máxima puntuación en el proceso selectivo deje de desarrollar las prestaciones del contrato de trabajo celebrado con aquella.



TERCERO: Publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

CUARTO: Dar cuenta en la próxima sesión de pleno ordinaria que se celebre.

Arenas de San Pedro, 26 de mayo de 2025.

La Concejala de Personal y Régimen Interior, *Marina Susana Coria García*.